



**MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA MNES
REPUBLICA DEL PARAGUAY**

DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ – SANTA ROSA MISIONES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Misión: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"

RESOLUCIÓN I. M. N°: 593/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION DE OBRA DEL CENTRO COMUNITARIO, SOCIAL CULTURAL Y ESPIRITUAL DE SAN SOLANO, SANTA ROSA. -----

SANTA ROSA MISIONES, 03 DE MAYO DEL 2025

VISTO: El pedido de permiso Municipal y la respectiva aprobación de plano de Obra De Construcción del *CENTRO COMUNITARIO, SOCIAL CULTURAL Y ESPIRITUAL DE SAN SOLANO, SANTA ROSA* presentada ante la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, bajo expediente N°: 804/2025, en fecha tres días del mes de mayo de 2025.

CONSIDERANDO Qué; la Ley 135/92, tributaria para las municipalidades del interior Art. 25, menciona que las obras que se ejecutan dentro del municipio pagaran un impuesto a la construcción, que se hará efectivo antes del otorgamiento del permiso correspondiente, sin perjuicio de los ajustes definitivos que correspondan en cada caso.

Qué; conforme lo dispuesto en la Ley N° 3966/2010, Orgánica Municipal Art: 235 dispone el Régimen General de Construcciones.

Que, de acuerdo con el Art: 57, inciso a, de la Ley N° 125/91, el Estado y las municipalidades están exentos de ciertos tributos.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, LIC. RUBEN ALFONSO JACQUET GODOY, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar; **PLANO DE CONSTRUCCION DE OBRA DEL CENTRO COMUNITARIO, SOCIAL CULTURAL Y ESPIRITUAL DE SAN SOLANO, SANTA ROSA.** -----

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.



Abg. Cynthia C. González Romañuk
Secretaria Municipal



Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy
Intendente Municipal